

Historia Abierta

NÚM. 41 • NOVIEMBRE-DICIEMBRE, 2008

EN ESTE NÚMERO

El feudalismo, una etapa esencial en la historia de Europa

José Luis Barrios Sotos

Mujeres y vida religiosa durante la Baja Edad Media

Rita Ríos de la Llave

Sampiro: un cronista y una época de la monarquía astur-leonesa

Alejandro Monsalve Figueiredo

Libros

José Luis Martínez Sanz

Santiago Cantera Montenegro

CONSEJO ASESOR

Luis Suárez Fernández
de la Real Academia de la Historia

Martín Almagro-Gorbea
de la Real Academia de la Historia

Alfonso Bullón de Mendoza
Universidad Cadernal Herrera-CEU

Emilio de Diego
Universidad Complutense

José Andrés-Gallego
Consejo Superior
de Investigaciones Científicas

DIRECTOR

Antonio Manuel Moral Roncal

EDITOR

Luis Valiente

CONSEJO DE REDACCIÓN

Jesús Bravo Lozano

Beatriz Campderá Gutiérrez

Ana Rosa Domínguez Santamaría

José Francisco Forniés Casals

José Luis Martínez Sanz

Ricardo Colmenero Martínez

EDITORIAL

EN TORNO A LA EDAD MEDIA EUROPEA

La tradicional visión de una época medieval oscura y decadente ha dado paso, en las últimas décadas –gracias a los avances en la investigación histórica– a una nueva interpretación de aquellos siglos. Desde luego, la llamada *Antigüedad Tardía* avanzó hasta la aparición del Imperio islámico en el Mediterráneo y la definitiva fractura comercial del mismo mar, como consecuencia de la aparición y asentamiento del Islam hasta la frontera de los Pirineos y las tierras cercanas a la península de Anatolia. La configuración y desarrollo del feudalismo en la zona cristiana-occidental –tema del que se ocupa el profesor José Luis Barrios Sotos– apareció como una respuesta a las dificultades de configuración del Estado cristiano y la amplia época de las invasiones extraeuropeas.

Durante la Edad Media la civilización europea creó su propia unidad. No fue suficiente que poseyera una base en la geografía física y humana del territorio donde nació, pues ya numerosos escritores de la Antigüedad habían observado una región natural entre la Península Ibérica, los ríos Rin y Danubio al Norte y los grandes desiertos africanos al sur. Poblaciones dispares pero unidas por un vínculo cultural que el cristianismo ayudó a configurar y unir. En cambio, el mundo islámico, poco a poco, fue considerado por la zona cristiana como un error, un obstáculo histórico, un castigo de Dios, una lacra que había que extirpar, algo foráneo que no configuraba la verdadera Europa, la verdadera civilización.

Las condiciones materiales en que se desarrolló la vida de los europeos entre el siglo III y el siglo XV no fueron fáciles, desde luego. Lo que la Edad Media observó y analizó como un duelo entre el espíritu y la carne, entre el alma y el cuerpo, constituyó para sus herederos de la época Contemporánea el diálogo constantemente renovado entre la historia intelectual y la historia socioeconómica. La evolución de las formas de producción, intercambio y consumo medievales poseyó, sin embargo, su propia unidad interna. Los hombres del Medioevo conocieron la contracción desde el siglo III hasta el IX y el lento crecimiento a partir de esos momentos, si bien no en el mismo grado, en la mayor parte de las regiones europeas. Y eso es lo importante: que los hombres y mujeres de esos siglos, pese a todas sus inmensas dificultades cotidianas, lograron encontrar la energía necesaria para estructurar una nueva sociedad, más próspera y con la mirada puesta en el futuro, pese a ciertos acontecimientos como la Peste Negra del siglo XIV. Y, lo que no es menos importante, lograron difundir la idea de una nueva unidad cultural en Europa.

En el presente número de *Historia Abierta*, reflexionamos sobre tan apasionante época, con un artículo inicial sobre el feudalismo que, gracias a su autor, profesor de la Universidad de Alcalá, actualiza conocimientos sobre el debate historiográfico de tan decisivo tema. Docente del mismo centro, la doctora Rita Ríos de la Llave se adentra en la vida religiosa femenina de la Edad Media, mientras Alejandro Monsalve nos recuerda la importancia de las crónicas medievales a través de la obra del obispo Sampiro. Una decisiva y singular interpretación cinematográfica de la época feudal es analizada por José Javier López Martín, con el objetivo de que pueda ser valorada su utilización en el aula de Secundaria, cerrando la crítica de libros el presente encarte.

EL FEUDALISMO, UNA ETAPA ESENCIAL EN LA HISTORIA DE EUROPA

por *José Luis Barrios Sotos*
Universidad de Alcalá

El feudalismo se ha convertido en uno de los temas más utilizados por la historiografía o pseudohistoriografía, e incluso en determinadas artes, como la cinematográfica o literaria, por ejemplo, y ha dado mucho juego a ciertas concepciones del mundo y la historia, a veces mediante un uso acertado, otras desviándose claramente de lo que pudiera ser un intento serio de entenderlo o de tratarlo. Ha sido también un campo para la polémica, a veces exagerada, en ocasiones fructífera, pero últi-

mamente bastante plúmbea, que sirve incluso para el enfrentamiento personal o profesional. En estas pocas páginas pretendo alejarme lo más posible de polémicas estériles, aunque alguna referencia a ellas habrá que citar. De hecho, cuando el objeto historiográfico parece que sirve sólo para el debate, pierde su interés, aunque no debería ser éste el caso del feudalismo.

El feudalismo es un fenómeno complejo y simple al mismo tiempo. Se puede definir en pocas frases, pero

puede necesitar un número indeterminado de matizaciones. Se ha asociado estrechamente a un período concreto de la Historia: la Edad Media. Esa Edad Media cada vez más difícil de concretar, hija de una periodización bastante esclerotizada por un lado, pero útil por otro, y que muchas veces se usa únicamente por comodidad, y para exponer una cronología entendible por todos, pero claramente eurocéntrica, como si los límites del viejo mundo hubieran sido los del mundo entero entre la época griega clásica y los comienzos de la industrialización. Y una Edad Media, por otra parte, bastante plural, que no empieza con el feudalismo.

Pero todo concepto historiográfico necesita una definición, de la cual luego ha de partir el análisis de su peso e influencia. ¿Cuál sería entonces la característica esencial del fenómeno? Por encima de discusiones y polémicas, y después de intentar entenderlo y analizarlo, uno llega a la conclusión de que existe un punto neurálgico en él: el ejercicio de una jurisdicción fragmentada y privatizada a la que se llega a través de un camino más o menos breve según las teorías, pero que conduciría en general a la misma situación. Actualmente se empieza a desechar la diferencia entre un señorío territorial y otro jurisdiccional, que estarían en la base de distintas formas de feudalismo. Desde mi punto de vista, es prácticamente imposible distinguir, por ejemplo, entre rentas territoriales o jurisdiccionales, como se hacía y se sigue haciendo en algunos casos. De hecho, pienso que casi todas las rentas feudales proceden de un dominio que es en



Mapa de los condados catalanes. El conde Vifredo el Velloso, gracias a una intensa labor expansiva y repobladora, reunió un gran número de dominios feudales en la Alta Edad Media.



Capitel de una columna, en el palacio de los reyes de Navarra, representando un combate entre señores feudales.

principio jurisdiccional. Más intenso o menos intenso pero, en el fondo, el mismo. Esta característica fue señalada hace ya años por José María Mínguez, y vendría a solventar muchas contradicciones y ambigüedades. Por tanto, el ejercicio del poder feudal derivaría esencialmente de la jurisdicción. Pero, ¿qué podemos entender por tal? Fundamentalmente el uso de un poder político que implica la capacidad de coacción y gobierno sobre una población, a través de distintas formas. Por supuesto se trataría del poder de juzgar, pero también de la utilización de una fiscalidad, dentro de la cual entraría no sólo el pago de rentas en metálico o especie, sino también las prestaciones de trabajo, obligatorias y destinadas al mantenimiento de obras públicas o puntos defensivos, e incluso el cultivo de las tierras correspondientes a la institución que ejerciera ese poder, fuera personal o no. Por supuesto, también entrarían en la jurisdicción la participación de la población en los ejércitos o la ayuda para su mantenimiento, o ambas cosas. Es evidente que se podrían hacer muchas matizaciones al respecto, pero pienso que este esquema es, en general, válido. Sin embargo, el hecho de *quién* ejerza la jurisdicción introduce una clara diferencia entre unos sistemas sociales y otros.

La llamada Edad Media comienza con la perduración de uno determinado. Dependiendo de las ideas de cada historiador, sería en los momentos finales del Estado Romano (entre los si-

glos III y V), o en la época de los Reinos Germánicos «sucesores» del Imperio, como se les ha denominado, o, si no, al menos desde el siglo VIII. En cualquier caso, hasta esas épocas continuaría existiendo un *modelo* de gobierno caracterizado por el ejercicio de un poder público y no privado. Sería lo que el mismo Mínguez denominó como *potestas publica*. Por muy imperfecta que fuera la administración, y el ejercicio de la jurisdicción, lo cierto es que se hacía desde una perspectiva pública. Se suponía que el poder procedía de una persona o institución que de alguna manera encarnaba al Estado, Imperio o Reino, y de aquí descendía hacia los ciudadanos o, cada vez en mayor medida, súbditos. Solía fraguar en el establecimiento de una ley, normalmente escrita, que fijaba las relaciones entre unos y otros. Al menos en teoría, todos debían acatar esta autoridad, y nadie podía ejercer un poder autónomo, a menos que se tratara de un aliado o un Estado dependiente exterior a los límites del propio. Es evidente que no todo fue siempre tan claro, y que se fueron desarrollando fuerzas disgregadoras, como la aristocracia militar y gran propietaria, pero, al menos este era el modelo vigente y el que sirvió durante mucho tiempo. Aunque existiese una dinastía gobernante, y aunque ésta podía cambiar, lo importante en el esquema político no era quién estaba en la cúspide, sino la forma en que establecía la relación con los gobernados. Por supuesto, entre sus competencias se encontraba también el poder militar, cada vez más contestado y permeable.

El feudalismo reventó la *potestas publica* hasta llegar a la dispersión y privatización. El resultado fue el surgimiento de múltiples células territoriales o *dominios señoriales* en las que una determinada persona, el *señor*, era no el administrador, sino el *propietario* de un territorio y su jurisdicción o *ban*, como se dio en llamar en lugares situados al norte de los Pirineos. Por tanto, esta jurisdicción se podía heredar o comprar, o conquistar por la fuerza. Suponía que los poderes estatales habían pasado a ser *patrimonio* de una persona en un ámbito mucho más reducido. Dentro de ellos se podrían incluir prácticamente todos: capacidad de gobierno y judicial, fiscalidad y rentas, capacidad legislativa (por ejemplo, elaboración en la Península Ibérica de *fueros señoriales*), prestaciones de trabajo



Alfonso III el Magno (866-911), el rey asturiano que comienza la crónica de Sampiro, pese a que el cronista no llegó a conocerlo. El papel de los monarcas en la configuración del feudalismo medieval fue decisivo, tanto para su expansión territorial como para su limitación jurisdiccional.

obligatorias, uso de la fuerza militar... De todas formas, hay que aclarar que no siempre un señor pudo ejercer todos ellos juntos. En algunos casos, la existencia de un poder político superior fuerte o no suficientemente debilitado, podía poner claros límites.

Por supuesto, el señor no estaba solo. Contaba, en principio, con parientes y familiares, que formaban un círculo próximo, y entre los cuales podrían contarse el o los herederos del territorio que tradicionalmente se ha denominado en la Península Ibérica como *señorío*. Pero otro círculo, también muy próximo, lo constituían unas personas con unos vínculos especiales con el señor. Eran *vasallos* o dependientes, que alimentaban primordialmente la fuerza militar. Muchos de ellos, o todos, eran *caballeros*, y no siempre, sino muy pocas veces, ejercían a su vez un poder territorial. Componían en gran parte la *caballería* que tan bien ha definido Jean Flori. Su vínculo con el señor era privado y personal, y se traducía en una fidelidad absoluta. Como ya he dicho, casi nunca eran a su vez *señores*, sino que, como los parientes, vivían de las exacciones feudales (a veces recibían pagos en tierras *sin* jurisdicción, en muy pocas ocasiones con ella). La diferencia con los familiares del señor es



Pasillo de ronda protegido por almenas en ambos laterales de un castillo en Molina de Aragón. Las fortalezas fueron uno de los símbolos más visibles de la dominación territorial de la nobleza feudal.

que eran parte fundamental en el mantenimiento o aumento de esas exacciones a través del ejercicio de la coacción militar o la apropiación de hecho de nuevos dominios señoriales. Otros dependientes, cada vez más según pasaba el tiempo, se encargaban de las tareas de administración del señorío.

¿Y la tierra, a quién pertenecía? En los momentos en los que el feudalismo se estaba implantando no era lo que más preocupaba a los futuros señores. Pero una situación de predominio político es tentadora para impulsar el acopio de propiedad territorial. En ocasiones, el señor o futuro señor ya era un gran propietario de la zona en la que establecía el *dominio*. Pero en otras, no. Existieron variadas posibilidades. En principio, el ejercicio de la jurisdicción sobre un territorio podía hacer inútil la existencia de la pequeña propiedad campesina. Si el cultivador estaba sometido de todas maneras a rentas o prestaciones de trabajo, se convertía en el dependiente de una persona determinada, obligado, entre otras cosas, a cultivar la *reserva* o propiedad señorial directa cuando ésta ya se había formado.

Para la constitución de la reserva se utilizaron las correspondientes compras forzadas, hipotecas de préstamos concedidos a campesinos, apropiaciones puras y simples, pleitos judiciales, o donaciones en busca de protección. Casi todos los señores la tenían a fin de apropiarse directamente de una producción que no procediera de las tierras campesinas. El hecho de que éstas fueran propiedades o tenencias fue cada vez menos importante, ya que ambas estaban sometidas a exacciones parecidas procedentes de la jurisdicción, hasta que el límite se llegó a borrar. Por eso es tan difícil diferenciar las rentas correspondientes al *uso* de la tierra de las que provenían del señorío jurisdiccional. En sus tierras o tenencias, como caso todo el mundo sabe, los campesinos dependientes podían quedarse con el producto del cultivo, menos una parte que iba a parar al señor en virtud de las más variadas prescripciones, en las que se mezclaban arrendamientos o pagos pertenecientes a la jurisdicción señorial, sin que hubiera un límite claro entre ellos. Es evidente que toda la gama de prestaciones de trabajo que antes correspondían al poder público, estaban ahora controladas por el señor: mantenimiento de vías e infraestructuras como puentes, hornos, fraguas, molinos o fuentes; mantenimiento también de fortalezas; suministro de fuerza de trabajo y fuerza animal para distintas obras, etc. Muchos terrenos antiguamente comunales, o públicos, pasaron a disposición del señor: prados, pastos, bosques...; así como los tributos correspondientes a los derechos de paso por el señorío, o de venta de mercancías.

Evidentemente, en el marco del feudalismo siguió existiendo un mínimo de autoridad pública, encarnada normalmente en las diferentes Monarquías. Éstas debieron adaptarse a la nueva realidad, y lo hicieron desde muy pronto, contribuyendo, curiosamente, a la propia disolución de una parte, mayor o menor, de su autoridad. El historiador catalán Flocel Sabaté lo ha percibido con respecto a las donaciones de patrimonio y autoridad pública que efectuaron algunos monarcas francos sobre tierras pertenecientes a los condados catalanes, entonces Marca Hispánica. Más tarde veremos el ritmo de estas entregas de jurisdicción, cada vez mayor, pero que, de todas maneras, siempre permitió la conserva-

ción de una parte de la autoridad pública. Ésta autoridad pública podía enfocarse a un determinado marco territorial, lo que se conocerá como *realengo* más tarde, correspondiente al dominio señorial de las monarquías feudales, o bien cristalizar en el acotamiento de determinadas parcelas de poder, como por ejemplo el derecho a acuñar moneda en algunos casos, la aplicación de la justicia en determinados delitos, u otras que, por ejemplo, en León y Castilla permitieron la existencia del *señorío de behetría*, que confería todavía a reyes y campesinos cierta intervención dentro del dominio señorial. Pero, en cualquier caso, los antiguos poderes estatales tuvieron que adaptarse a la nueva realidad.

¿Qué métodos utilizó entonces la organización social y política del feudalismo? De nuevo acudimos a Flocel Sabaté para desentrañar este problema. Sabemos desde hace mucho tiempo que la sociedad feudal estaba estructurada a través, fundamentalmente, de vínculos privados, de la dependencia y el vasallaje. Pero Sabaté, estudiando el caso catalán, ha aclarado en mucha mayor medida el problema, y ha llegado a conclusiones generalizables de hecho a prácticamente toda la Europa feudal. La clave del asunto fue una política basada en el *pacto*. Por tanto, establecida sobre el acuerdo *privado* entre unos y otros. No sólo entre señores, sino también entre éstos y las comunidades campesinas, y, por supuesto, sin excluir la violencia, tanto como arma de negociación como de presión. Violencia con origen mayoritariamente en los señores y los fuertes, pero también ocasionalmente en los campesinos, como han demostrado historiadores como Jean Flori o Robert Fossier, por ejemplo. El pacto establecía y regulaba las relaciones entre señores, y entre éstos y los campesinos. Muchas veces fueron puestos por escrito, o se reflejaron en la documentación que ha llegado hasta nosotros. Otras veces se pueden suponer, y es evidente que se llegaron a establecer también a través de la palabra y la costumbre. Pero no hay que exagerar. Como el mismo Flocel Sabaté aprecia, las pervivencias del antiguo derecho de raíz germánica, el *Liber Iudiciorum*, aún muy contaminado, implicaron un cierto desarrollo de lo escrito, y una influencia considerable sobre el derecho feudal.

Estos pactos solían tener cláusulas

concretas, y tenían en cuenta las distintas correlaciones de fuerza entre los señores (unos eran más «fuertes» que otros), y entre ellos y los campesinos, pues hubo casos de comunidades campesinas más o menos resistentes o proclives a un acuerdo que no supusiera un sometimiento absoluto, sobre todo una vez que el establecimiento del feudalismo hubiera puesto de manifiesto los límites en el ejercicio de la violencia y en la apropiación pura y simple. De aquí surgió un haz de relaciones privadas que permitió la aparición de fenómenos como el vasallaje, o la clarificación de la situación campesina dentro de los distintos señoríos. Y desde este momento podemos hablar de *pirámide feudal*, con un poder superior en la cúspide (normalmente un monarca), y unos señores que eran a su vez señores de otros, y así sucesivamente hasta llegar a los campesinos. De todas maneras, tampoco conviene dar tanta importancia a la realidad de esta pirámide, pues los vínculos y pactos, a pesar de todo lo que se ha dicho, no eran inalterables, y eran frecuentes los cambios y los ascensos y descensos sociales entre la clase de los señores, especialmente hasta mediados del siglo XII.

¿Cómo llegó a establecerse este sistema sobre unas tierras que antes no lo conocían? De nuevo vamos a acudir a Flocel Sabaté, que ha ofrecido al resto de historiadores un esquema magistral basado en un uso rigurosamente científico de la documentación de los condados catalanes, muy abundante para la época, y cuyas conclusiones son en buena parte extrapolables no sólo al resto de la Península Ibérica, sino también a gran parte de Europa. En principio todo partió de la aplicación de una de las parcelas del poder público. En Cataluña, donde monarcas francos y condes se sucedieron como representantes de la *potestas publica* entre los siglos IX y X, se originó una delegación de poder militar, primeramente en el territorio conformado por la frontera (amplia) frente al Islam, cada vez más extensa debido a los territorios conquistados. Más tarde este tipo de administración militar también se trasladó al interior. Su base la constituían los llamados castillos *termenados*, resultado del establecimiento de los distritos castrales como forma de control del territorio. Dentro de dicho distrito existía un castillo (o varios, encabezados por uno) que constituían el nudo principal

del sistema. Desde ellos se establecía la jurisdicción, en principio de carácter público, y la defensa. Estaban encabezados por un vicario o *veguer*, que pronto empezó a adquirir conciencia del poder que ejercía, aunque fuera por delegación. A lo largo de los años, esta delegación se fue convirtiendo en un uso propio de la jurisdicción en los castillos ya llamados *termenados* (en referencia al término que controlaban) por parte de estos vicarios, los cuales estaban a la cabeza de grupos de *milites* o caballeros que combatían a sus órdenes. A este proceso de autoafirmación se sumaron las concesiones de los poderes públicos, cada vez mayores, autoexcluyéndose de la administración de determinados territorios. Finalmente estos vicarios llegaron a constituir auténticas dinastías en cuyas manos figuraba una buena parte de las tierras de los diferentes condados, tanto en el interior como en la frontera. Al apropiarse de ellas empezaron, evidentemente, a considerarlas como bienes propios y sometidos a su particular jurisdicción. Su ascenso social fue en muchos casos fulgurante, llegando a alcanzar la baronía, el acceso a la nobleza, e incluso metas superiores, como el establecimiento de vínculos, no ya de dependencia, sino matrimoniales, con las casas vizcondales (en principio muy próximas a los condes y encargadas en un primer momento de la administración territorial), o las mismísimas dinastías condales. De aquí a la apropiación directa de la tierra, por métodos más o menos coactivos, hubo un paso. Al final, la misma organización de distritos

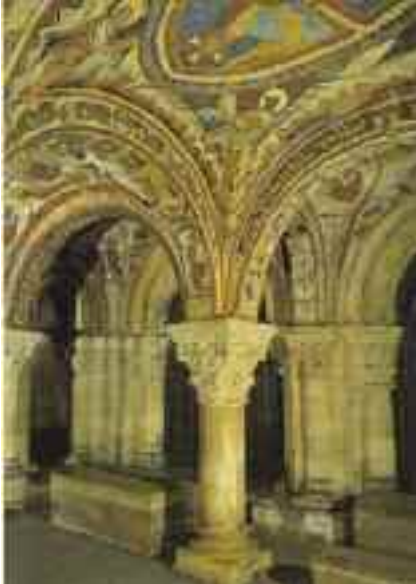
castrales se transformó radicalmente al calor de la constitución de auténticos dominios señoriales, que pasaron en realidad a ser lo importante.

Flocel Sabaté percibe los primeros síntomas del proceso durante el siglo IX, su progresiva aceleración en el X, y la definitiva constitución de las relaciones y organización feudales a lo largo del XI, dependiendo de las zonas. A través de los datos que ofrece, se percibe una clara aceleración en la segunda mitad del siglo X, que puede, a mi entender, ser considerada como la época en la que el establecimiento del feudalismo estaba caminando ya por unos claros derroteros. Proceso y cronología pueden aplicarse a otros territorios, a veces con denominaciones y duraciones diferentes para sus protagonistas, pero con características muy similares. José María Mínguez, por ejemplo, destaca que en León y Castilla el establecimiento del feudalismo ocurriría más o menos por la misma época y con parecidas características. Las familias condales del reino leonés no serían, por tanto, el origen del feudalismo, sino los últimos representantes de la *potestas publica*, como ocurrió en Cataluña. Y lo mismo podríamos decir de los territorios del resto de Europa Occidental.

Llegados a este punto habría que mencionar la existencia, cada vez más residual, de una tendencia *evolucionista*, que aún defiende, progresivamente con menos fuerza, que los primeros síntomas de feudalización empiezan a registrarse con la crisis del Imperio Romano tardío, desde el siglo III, y avanzaron progresivamente hasta la consti-



Miniatura del *Hortulus* de Herrado de Luitsberg, en el siglo XIII, representando los oficios de herrero, albañil y campesino.

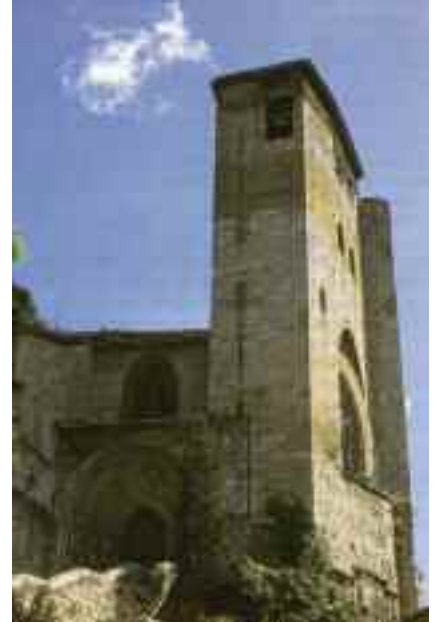


Panteón de Reyes de Castilla y León, siglos XI y XII. San Isidoro de León.

tución clara del sistema en los siglos VI y VII, o aún antes, para posteriormente sólo perfeccionarse. Por ejemplo, en España, Abilio Barbero y Marcelo Vigil, historiadores que por lo demás han efectuado grandes aportaciones a la investigación, han sostenido la existencia de un feudalismo visigodo ya consolidado, y que perduró incluso en época musulmana. Frente a todos ellos, se fraguó desde los años 70 y 80 del pasado siglo la tendencia *mutacionista*, que llegó a exagerar tanto los términos del cambio, que hablaba incluso, y todavía habla, de *revolución feudal*, hasta el punto de enmarcar el cambio en unos pocos años, 30, 40 o todavía menos, en los siglos X u XI, y con un desenfundado uso de la violencia señorial. Podemos citar como representantes de ellas, e historiadores por lo demás muy competentes y serios, a Pierre Bonnassié o Guy Bois. La polémica ha llegado a tales términos en la actualidad que no hace más que alimentarse a sí misma y potenciar, cuando se practica, una esterilidad que aburre. Ahora pocos discuten la prolongación del sistema político antiguo más allá del siglo V, y la implantación progresiva del feudalismo al menos en los siglos IX y X, y sobre todo en esta última centuria. Sin embargo, todavía algunos parecen discutir sólo por discutir. Sobre el uso de la violencia, sólo cabe decir que, efectivamente es consustancial al feudalismo,

surgido precisamente de un uso militar del control del territorio. Cuando éste se implantó, se percibe la extensión de dicha violencia, hasta la cristalización de un nuevo equilibrio, y aún así, nunca desapareció del todo. Que diera lugar a situaciones dolorosas y francamente negativas no quiere decir que adquiriera el carácter catastrófico y destructivo que le han querido dar algunos historiadores *mutacionistas*.

Hace años, algunos quisieron ver el papel de la Iglesia medieval como elemento de pacificación en el entramado de luchas feudales que se desarrollaron entre señores, y entre éstos y los campesinos, acompañadas de sus respectivos saqueos, destrucciones, coacciones, etc, típicas del sistema feudal, como queda dicho. Sin negar completamente esta afirmación, lo que sí cabe percibir es la perfecta inserción de las estructuras eclesiásticas dentro del feudalismo. Desde muy pronto, la Iglesia se benefició en Europa de las donaciones y los favores de los poderosos, y en lo que se refiere al fenómeno feudal, fueron en principio los mismos emperadores francos, reyes o condes los que segregaron parcelas del poder público para asignárselas a obispados o monasterios, como también ha demostrado Sabaté, y con una cronología similar a la protagonizada por los señores laicos. Se puede decir, incluso, que es un fenómeno casi mejor conocido por cuanto la Iglesia conservó de forma más efectiva los registros escritos de muchas de estas donaciones, que al final partieron también de los señores, y no sólo del poder político superior. La inserción en los poderes feudales fue tal que se llegaron a utilizar también los mecanismos típicos de la feudalización: aparte de donaciones más o menos voluntarias, algunas buscando protección o (si hemos de fiarnos de la sinceridad de los documentos) la salvación eterna, figuró también la conquista de territorios a través de juicios claramente favorables a las instituciones eclesiásticas, frente a las comunidades campesinas, o las presiones o coacciones de diverso tipo que hemos visto en otros casos. La celebración de asambleas de paz y tregua, o el establecimiento de la tregua o la paz de Dios durante períodos determinados de tiempo fue iniciativa de la Iglesia, pero también de algunos poderes laicos. Se buscaba, no la superación del feudalismo evidentemente, sino un equilibrio que permitiera la perviven-



Iglesia de San Pedro de la Rúa, cuyo aspecto de fortaleza militar no deja de continuar revistiendo al templo de una sensación propia de los tiempos feudales.

cia de la sociedad tal como estaba fraguando en ese momento. También la Iglesia echó mano de señores y caballeros para controlar sus dominios señoriales, a veces vinculados por fidelidad a una institución determinada, otras mediante la cesión de tierras o, incluso, señoríos. Evidentemente, este fenómeno generó toda una serie de contradicciones con la clase nobiliaria, pero nunca una enemistad declarada de la Iglesia hacia el feudalismo. De hecho, algunos papas pretendieron ponerse a la cabeza del mundo feudal, como sus señores supremos, y aprovechando las connotaciones políticas de ciertas interpretaciones del cristianismo. De ahí que aspiraran normalmente a presidir las cruzadas, por ejemplo, o a constituirse en cabeza de la Cristiandad.

De la eclosión y consolidación del feudalismo surgió una clase poderosa, en principio de carácter militar: la nobleza. Se originó en parte en los círculos familiares y sociales próximos a las Monarquías, pero según avanzaba la Edad Media, y desde los siglos IX o X, se alimentó cada vez más de antiguos caballeros o vicarios, que iniciaron un proceso, en ocasiones bastante rápido, de ascenso social. El resultado final fue la cristalización de una clase dividida en sectores muy diversos, más o menos

poderosos, según se tuviera mayor o menor, o ningún, poder jurisdiccional. Pero fue la principal beneficiaria del establecimiento del feudalismo, especialmente en sus sectores más altos, que llegaron en ocasiones a competir con las Monarquías mismas por el ejercicio del poder, circunstancia que sólo pareció solucionarse de manera más o menos definitiva en los albores de la Edad Moderna.

La evolución del feudalismo desde el siglo XII nos ofrece una imagen cambiante pero estable en cuanto se percibe la continuidad en el predominio de la nobleza feudal. Siguió existiendo las relaciones de fidelidad y dependencia, el vasallaje, los pactos privados, el señorío..., aunque todo más clarificado jurídicamente. El desarrollo del derecho a partir de los siglos XII y XIII, especialmente a través de la llamada recepción del derecho romano, no provocó ninguna decadencia, sino más bien la consolidación de fenómenos como el señorío, mucho más clarificado en la Baja Edad Media, y base de poder de la nobleza. Siguió existiendo las relaciones privadas como forma básica de relación con la Monarquía, o de alianza entre familias, incluso dando lugar a contratos, como los establecimientos de las famosas confederaciones castellanas del siglo XV. Sólo hubo que clarificar la relación con unas Monarquías que, desde el siglo XIII, intentaban hacerse de forma clara con el monopolio del poder político. De aquí surgió poco a poco un modelo, lo que a partir del siglo XVI se ha venido a llamar *Estado Moderno*, aunque muchas de sus características ya existían en la Baja Edad Media. Era una forma de adecuar poder monárquico y señorial. Pero el señorío como tal quedó intacto. Si la nobleza tuvo que adaptarse a este modelo, a veces con algunos disgustos, por otro lado se le aseguró la supremacía social, e incluso la participación en los engranajes políticos, eso sí, bajo la supervisión de la Corona. Pero, en mi modesta opinión, se podría hablar todavía de Monarquías feudales debido a la perduración del dominio señorial y al papel político, subordinado pero real, de la propia nobleza. De esta manera, bien podríamos decir que el feudalismo pudo existir hasta el siglo XVII al menos, aunque con cambios significativos.

Estos cambios, o muchos de ellos, por otra parte, derivaron del desarrollo



Mapa de la Península Ibérica en el siglo XIII. La expansión territorial de los reinos cristianos del Norte sobre los musulmanes favoreció la extensión del feudalismo pero también el liderazgo de la Monarquía en la tarea militar y redistribuidora de tierras.

de factores surgidos en los márgenes del feudalismo, pero no fuera, sino dentro de él. Aun así, el desarrollo de las ciudades, el comercio y la artesanía, por ejemplo, no fue, en contra de lo que se ha dicho muchas veces, un factor de disolución del feudalismo, sino, en principio, de su consolidación. Todos estos fenómenos «nuevos» se adaptaron sin ningún problema a la sociedad de donde surgieron. Incluso la nobleza se benefició a través de rentas o monopolios establecidos sobre mercados, propiedades urbanas, transacciones en sus señoríos, participación en las rentas mercantiles de la Monarquía (muy abundantes según avanza el Medievo), y otros muchos elementos. La mayoría de los grandes nobles, y también de los pequeños, incluso pasaron a residir en las ciudades. Es cierto que ya al llegar el siglo XVIII, ciertos monopolios o privilegios feudales pudieron perjudicar la libertad con que determinados sectores mercantiles o protoindustriales intentaban desarrollar su actividad, que llegaron a ver constreñida. Pero la burguesía no deja de ser hija de unos elementos económicos y sociales que llegaron a existir gracias a la dinámica provocada por el propio desarrollo del feudalismo. Éste acabó con un sistema que también constreñía a algunos (los

caballeros, por ejemplo, que se «veían obligados» a servir al estado). Pero finalmente llegó a paralizar a sus propias criaturas, hasta que éstas decidieron acabar con él. Se abría la etapa histórica del capitalismo.

BIBLIOGRAFÍA GRAVE

BECEIRO PITA, Isabel; CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (siglos XI-XV)*. C.S.I.C., Madrid, 1990.

BOYS, Guy: *la revolución del año mil. Lournard, aldea del Mâconnais, de la Antigüedad al Feudalismo*. Ed. Crítica, Barcelona, 2000.

FLORI, Jean: *Caballeros y caballería en la Edad Media*. Ed. Paidós, Barcelona, 2001.

MÍNGUEZ, José María: *Las sociedades feudales, I*. Volumen II de *Historia de España*. Ed. Nerea, Madrid, 1994.

POLY, Jean-Pierre; VAUCHEZ, André; FOSSIER, Robert: *El despertar de Europa, 950-1250*. Ed. Crítica, Barcelona, 2000.

SABATÉ, Flocel: *La feudalización de la sociedad catalana*. Universidad de Granada, 2007.

MUJERES Y VIDA RELIGIOSA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

por *Rita Ríos de la Llave*
Universidad de Alcalá

INTRODUCCIÓN

En la Edad Media, las mujeres peregrinaban a lugares de culto. Fundaban monasterios, iglesias y capillas, y nombraban a los clérigos que se ocupaban del culto en esas fundaciones. Incluso había reinas que designaban a los obispos. Las mujeres también asistían a los concilios eclesiásticos, e igualmente participaban en las polémicas religiosas. Y hasta el siglo IX sirvieron como diaconisas. Pero las mujeres estaban excluidas del sacerdocio, pues se decía que, si Cristo hubiera querido que las mujeres ejercieran esta función, no todos los Apóstoles habrían sido hombres, si bien la cuestión fue objeto de debate hasta el siglo XIII, hasta que Santo Tomás de Aquino lo zanjó en su *Summa theologica*, al señalar que ser mujer era el impedimento principal para ser sacerdote, antes incluso que la falta de razón, la esclavitud o el asesinato. En consecuencia, se entendía que la vida monástica era el único marco adecuado para el desarrollo de la espiritualidad femenina, y al menos esa fue la vía principal hasta la Plena Edad Media.

Durante los siglos XII y XIII se produjo un desarrollo espectacular de la espiritualidad, un fenómeno que surgió como reacción a las transformaciones económicas y sociales, al desarrollo del mundo urbano y a la revolución comercial, que básicamente buscaba retornar a los orígenes del cristianismo primitivo, en consonancia con la vida de Cristo y de los Apóstoles, y en el que las mujeres ejercieron un protagonismo fundamental. Las fuentes medievales se refieren a las mujeres que participa-



Portada de la iglesia de San Román de Cirauqui, siglo XIII. Hasta la Baja Edad Media, el interés de las mujeres por la vida monástica aumentó considerablemente.



Dama y caballero medieval en una miniatura del *Roman de la Rose* (siglo XIV). En algunos casos, la unión de amantes simbolizaba la entrega total de la mujer a Dios.

ron en este fenómeno con el término genérico de *mulieres religiosae*, si bien las formas que adoptó el mismo fueron muy diversas.

MANIFESTACIONES DEL DESARROLLO DE LA ESPIRITUALIDAD FEMENINA EN LA BAJA EDAD MEDIA

En el siglo XII aparecieron las beguinas, primero en las ciudades de la diócesis de Lieja, y luego también en Francia, Flandes y el sur de Alemania, mientras que en la Península Ibérica fueron conocidas con el nombre de beatas. La denominación se suele aplicar a grupos de mujeres piadosas, viudas o solteras, que solían vivir juntas en una casa, formando una especie de comunidad, bajo la supervisión de una directora y la orientación espiritual de un fraile, aunque no eran monjas. Hacían voto de castidad, pero podían dejar libremente la comunidad para casarse. Conservaban sus propiedades y recibían regalos y legados, frecuentemente con la obligación de rezar por los donantes. Pero solían trabajar para mantenerse, fundamentalmente en el cuidado de enfermos y leprosos, la confección de ropa, y la educación de las hijas o esposas jóvenes de las familias burguesas. Al-

gunas, incluso, se dedicaban a predicar. Hubo también algunas comunidades de hombres que adoptaron una forma de vida similar, los begardos, aunque el fenómeno fue esencialmente femenino.

Otra manifestación del desarrollo de la espiritualidad femenina durante los últimos siglos de la Edad Media fue la proliferación de cenobitas, anacoretas o reclusas, palabras que sirven para definir a aquellas mujeres que optaron por desarrollar su espiritualidad y buscar la salvación del alma viviendo de forma retirada en una celda individual, donde se dedicaban a la oración y la vida ascética. Esta práctica, común a hombres y mujeres, había existido desde la Antigüedad, si bien se desarrolló nuevamente en el siglo XIII, fundamentalmente en el medio urbano, y con un importante protagonismo femenino. Las celdas se localizaban en las iglesias, en los cementerios, en los hospitales, en las leproserías, en los castillos, bajo los puentes, en las murallas o junto a las puertas de las ciudades. Algunas se construían ex profeso para alguien en concreto, mientras que otras eran ocupadas de forma sucesiva por diferentes personas. Estaban tapiadas, de ahí que en Castilla se utilizase el término emparedadas o muradas para referirse a las mujeres que optaban por esta forma de vida, pero solían tener un par de ventanas, una que daba a una iglesia o capilla, para poder seguir la misa y recibir la comunión, y otra, cubierta con una cortina, que daba a la calle, a través de la cual la cenobita se comunicaba con el exterior. Las mujeres que optaban por esta forma de vida, que podían ser solteras, viudas o incluso monjas, debían pedir permiso al obispo para poder recluirse. Se hacía entonces una investigación para averiguar si el lugar escogido para la reclusión era el adecuado, si disponían de rentas suficientes y si se habían adoptado las medidas necesarias para garantizar su mantenimiento (rentas propias, apoyo de un protector, realización de alguna actividad manual). Una vez que concluía la investigación, se producía la entrada de la cenobita en la celda en medio de un ceremonial dominado por el color negro, que incluía una procesión y un ritual de entierro, porque se consideraba que estaba abandonando el mundo.

Otra manifestación del desarrollo de la espiritualidad femenina en la Baja Edad Media fue su participación en las herejías, y muy especialmente en aquellas que defendían la igualdad de todos



Los astrónomos. Miniatura del *Salterio* de Blanca de Castilla, reina de Francia, madre de San Luis. Biblioteca Nacional de París.

los creyentes y que les permitían realizar cometidos que la Iglesia les negaba. Los valdenses, por ejemplo, permitían a las mujeres predicar en público. Entre los cátaros, cuyas reuniones se celebraban en casas que a veces también funcionaban como internados para niñas, la labor de predicación estaba a cargo de unas pocas personas, los *perfectos*, que podían ser tanto hombres como mujeres, y éstas últimas también daban sermones y participaban en los debates religiosos. Además, el catarismo acabó convirtiéndose en una alternativa a la Iglesia católica en las regiones francesas de Languedoc y Occitania gracias al apoyo de las mujeres de las familias más poderosas de la región, como Filipa, condesa de Foix, y su cuñada Esclarmonde. En Italia, por ejemplo, hubo una herejía que consideró a Guillerma de Bohemia, una visionaria que vivió en Milán en el siglo XIII, la encarnación femenina del Espíritu Santo, y sus seguidores implantaron una estructura eclesiástica con una jerarquía femenina, encabezada por Maifreda de Pirovano, que se consideraba vicaria de Guillerma. Y en la Inglaterra de finales del siglo XIV, los lolardos animaron a las mujeres a conocer la Biblia, al tiempo que les confiaban la formación religiosa de sus maridos e hijos, y se les permitía predicar, impartir catequesis e incluso, en algún caso, celebrar misa, si



Miniatura de un libro del siglo XV representando el nacimiento de Jesucristo en el portal de Belén, rodeado de ángeles.

bien la suya era diferente de la católica, porque no creían en la doctrina de la transubstanciación.

También en los últimos siglos medievales hubo mujeres que buscaron una forma de piedad de tipo emotivo, dando pie al desarrollo de la mística femenina. En las visiones de las mujeres predominaban las imágenes nupciales: se presentaban como esposas de Cristo, mientras que la unión de los amantes simbolizaba su entrega total a Dios. Igualmente eran frecuentes las imágenes relacionadas con la comida: se decía que la unión del alma con Dios durante el éxtasis místico consistía en comer y ser comido, en masticar y ser masticado, y en asimilar y en ser asimilado; que el alma se convertía en alimento que era devorado por Dios, y que Dios era alimento para el alma, del que uno nunca se saciaba. En este sentido cabe entender el hecho de que muchas místicas y santas de la Edad Media fueron anoréxicas (Santa Radegunda en el siglo VI, Santa Isabel de Hungría en el siglo XIII, Santa Catalina de Siena en el siglo XIV), aun cuando la palabra anorexia nunca aparece en las fuentes medievales. Finalmente son interesantes las imágenes que presentan a Dios y Cristo como mujer, en Hildegarda de Bingen (siglo XII), o como Madre, en Juliana de Norwich (siglo XIV).

Durante la Alta Edad Media los monasterios femeninos habían sido escasos, y altamente elitistas, pues habi-

tualmente se reservaban a las mujeres de las familias de los fundadores, generalmente reyes y miembros de la alta nobleza, o a las de su mismo rango social. Pero la situación cambió en la Baja Edad Media, porque los miembros del patriciado urbano empezaron a fundar pequeñas comunidades monásticas para depositar a las hijas que consideraban superfluas, y también gracias a la fundación de nuevas órdenes religiosas que no dudaron en dar cabida a todo tipo de mujeres, aunque con el tiempo también éstas últimas tendieron a aristocratizarse y limitar el acceso, imponiendo una dote a

las mujeres que querían convertirse en monjas.

Durante la Baja Edad Media el interés de las mujeres que optaban por la vida monástica se dirigió, sobre todo, hacia la Orden cisterciense y las órdenes mendicantes. La Orden cisterciense había sido instaurada en el año 1098 por Roberto de Molesmes, y el primer monasterio femenino, Fontevrault (Francia), fue fundado en el año 1101 por Roberto de Arbrissel. La institución llegó a ser tan importante que, con el tiempo, únicamente se aceptó el ingreso de las hijas de la familia real y de la alta nobleza. Otro monasterio femenino importante fue el de Las Huelgas (cerca de Burgos), fundado por el rey Alfonso VIII de Castilla y su esposa, Leonor de Inglaterra, que sólo admitía a mujeres de las familias más nobles, y cuyas abadesas gozaron desde el siglo XIII de poderes equivalentes a los de un obispo, pudiendo predicar públicamente y confesar. De todos modos, Fontevrault y Las Huelgas constituyeron una excepción: la mayoría de los monasterios femeninos cistercienses eran pequeños y pobres.

Entre las órdenes mendicantes destacó la Orden dominicana o de los frailes predicadores, fundada por Santo Domingo de Guzmán. Desde el principio contó con una rama femenina, pues precisamente la primera comunidad de la Orden se creó en Prouille (Francia) en el año 1206 para acoger a las muje-

res que abandonaban el catarismo. Luego le seguirían Santo Domingo el Real de Madrid, San Sixto de Roma y Santa Inés de Bolonia, y muchas otras comunidades femeninas, todas ellas bajo la jurisdicción de los dominicos, que regularon su forma de vida a través de diferentes normativas, principalmente las *Constituciones de Humberto de Romans* (1259).

Otra orden mendicante destacada fue la Orden franciscana o de los frailes menores, fundada por San Francisco de Asís, en 1209. Las monjas que ingresaron en la Orden franciscana recibieron la denominación de clarisas, en honor de Santa Clara de Asís (1193-1253), que había sido compañera espiritual del fundador, aunque en otras partes también recibieron la denominación de minoritas o menoretas. Clara de Asís, que procedía de una familia noble, fundó junto a su hermana, en 1212, el Monasterio de San Damián, y por eso a veces las clarisas también reciben la denominación de damianitas. Fue ella también quien elaboró una regla donde eran básicos el trabajo manual y el principio de pobreza, a pesar de las reticencias de las autoridades eclesiásticas: de hecho, tuvo que conseguir del Papado un privilegio en 1216, que le permitía vivir sin privilegios, sin aceptar donaciones, únicamente de las limosnas recogidas por las monjas y de su trabajo. Pero, a partir de 1263, Urbano IV situó a las clarisas bajo la autoridad de los franciscanos, y se las convirtió oficialmente en la rama femenina de la Orden franciscana.

LA REACCIÓN DE LAS AUTORIDADES ECLESIASTICAS ANTE EL DESARROLLO DE LA ESPIRITUALIDAD FEMENINA

Todo este desarrollo de la espiritualidad femenina a partir del siglo XII provocó una reacción por parte de las autoridades eclesiásticas. A pesar de que amplios sectores de la Iglesia apoyaban algunas de las manifestaciones del fenómeno, también hubo conflictos, y poco a poco la Iglesia empezó a poner en marcha mecanismos de control.

El IV Concilio de Letrán, celebrado en el año 1215, prohibió la creación de nuevas órdenes religiosas, masculinas o femeninas, y a partir de entonces, cual-

quier comunidad de nueva aparición debía asumir una de las reglas monásticas ya existentes. Igualmente se empezaron a erradicar las prácticas que se consideraban sospechosas, encauzándolas hacia fórmulas que estuvieran controladas por la Iglesia. Por ejemplo, se empezó a desconfiar de las beguinas, porque no seguían una regla ni estaban sometidas a la autoridad de los clérigos locales, y pronto fueron acusadas de herejía, hasta que finalmente, durante el Concilio de Vienne del año 1311, Clemente V decidió excomulgar a las que no abandonaran esta forma de vida, y la mayoría de las beguinas tuvo entonces que ingresar en alguna orden monástica.

Pero la medida con mayor impacto fue la *Decretal Periculoso*, promulgada por Bonifacio VIII en el año 1298. A partir de ese momento se prohibió a las monjas de todas las órdenes religiosas salir de los monasterios, lo cual supuso la implantación universal de la clausura. Sobre este tema existía una larga tradición que se remontaba a los escritos de los Padres de la Iglesia, aunque la clausura no fue incluida en una regla monástica hasta el siglo VI, cuando Cesáreo, obispo de Arlés, escribió una *Regula ad virgines* para las monjas del Monasterio de San Juan, gobernado por su hermana. Cesáreo de Arlés determinó que las monjas debían vivir bajo clausura porque pensaba que necesitaban protección física y tutela, teniendo en cuenta que vivió en una época de invasiones, aunque muy pronto encontramos en la legislación eclesiástica que se ocupa del tema un nuevo argumento, de tipo moral, que acabaría siendo el más importante: la clausura serviría para proteger a las monjas de las tentaciones del mundo. Desde la época carolingia, la clausura de las monjas se convirtió en la norma a seguir, pero no siempre se cumplió, máxime cuando las monjas necesitaban salir para poder obtener recursos con los cuales sobrevivir, y la misma Iglesia tendía a ignorar la medida cuando le interesaba, por ejemplo para que las monjas pudieran hacerse cargo de los hospitales públicos para pobres, o para que actuaran como misioneras o tomaran parte en una peregrinación. Únicamente la habían adoptado en el siglo XIII las monjas de algunas de las nuevas órdenes (cistercienses, dominicas y clarisas). La *Decretal* de Bonifacio VIII supuso la implantación definitiva de la clausura sobre las monjas, que a

partir de entonces quedaban aisladas del mundo, al tiempo que se las obligaba a depender de los miembros masculinos de las órdenes religiosas a las que pertenecían, los cuales debían hacerse cargo de la *cura monialium*, esto es, de la gestión de su patrimonio y de la atención espiritual de las monjas.

Sin embargo, la implantación de la clausura no fue fácil. Hubo una oposición muy fuerte entre los monjes y frailes de muchas órdenes religiosas, que se negaron a responsabilizarse de las comunidades femeninas, porque ello suponía una carga económica y destinar un número importante de sus miembros masculinos a actuar como capellanes y confesores de las monjas (de hecho el problema ya se había suscitado con las cistercienses, dominicas y clarisas en el siglo XIII). Pero también se resistieron las monjas, que esgrimían como argumento que la clausura no figuraba en las reglas que seguían, y también que no estaban en condiciones de acometer los gastos necesarios para la adaptación de los monasterios (construcción de la reja, tapiado de puertas). Así pues, el Papado tuvo que hacer frente a muchas reticencias, y la *Decretal* tardó tiempo en imponerse.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, B. S. y Judith P. ZINSSER, J. P., *Historia de las mujeres: una historia propia*, Barcelona, 1991.
- BRENON, A., *Las mujeres cáticas. Historias reales de las víctimas de la hoguera*, Barcelona, 2001.
- BRUNDAGE, J. A., MAKOWSKI, E. M., «Enclosure of nuns: the decretal *Periculoso* and its commentators», en *Journal of Medieval History*, vol. 20, nº 2 (junio de 1994), pp. 143-155.
- BYNUM, C. W., HARRELL, S., RICHMAN, P. (eds.), *Gender and Religion: On the Complexity of Symbols*, Boston, 1986.
- DUBY, G., PERROT, M. (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente. Tomo 2. La Edad Media*, Madrid, 1992.
- Cahiers de Fanjeaux*, 23. *La femme dans la vie religieuse du Languedoc (XIII^e-XIV^e s.)*, Fanjeaux, 1988.
- GRUNDMANN, H., *Movimenti religiosi nel Medioevo. Ricerche sui nessi storici tra l'eresia gli Ordini mendicanti e il movimento religioso femmini-*



Claustro de la abadía de Santo Domingo de Silos. El impulso del movimiento monástico masculino, durante la Edad Media, fue referente de su homólogo femenino, aunque las diferencias tuvieron que, necesariamente, aflorar según el concepto de mujer de esos siglos.

le nel XII e XIII secolo e sui presupposti storici della mistica Tedesca, Bologna, 1980.

Movimento religioso femminile e francescanesimo nel secolo XIII. Atti del VII Convegno Internazionale. Assisi, 11-13 ottobre 1979, Assisi, 1980.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, A. (ed.), *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, 1989.

PONTENAY DE FONTETTE, M., *Les religieuses à l'âge classique du droit canon. Recherches sur les structures juridiques des branches féminines des ordres*, Paris, 1967.

RIVERA GARRETAS, M. M. (coord.), *Las relaciones en la Historia de la Europa medieval*, Valencia, 2006.



SAMPIRO: UN CRONISTA Y UNA ÉPOCA DE LA MONARQUÍA ASTUR- LEONESA

por *Alejandro Monsalve Figueiredo*
Universidad de Alicante



La infanta Teresa, hija del rey Bermudo II, a la que el obispo Sampoiro conoció en su niñez. Miniaturas de los Tumbos de Compostela.

Hasta nuestros días, el más importante cronista de los reyes cristianos del siglo X continúa siendo Sampoiro de Astorga. *La crónica de Sampoiro* logró transmitirse, con el paso de los siglos, en distintos manuscritos, de los cuales se conservan una copia de finales del siglo XV, el manuscrito 1.181 de la Biblioteca Nacional de Madrid, del que se supone que proceden, directa o indirectamente, todos los demás y que conforman un número de seis hasta el siglo XVII. Paralelamente a otras fuentes –arqueológicas, escritas, artísticas...– resulta todavía necesaria su consulta para comprender la época de la Edad Media peninsular que trató de transmitir entre sus líneas.

En la documentación leonesa nos encontramos con el apelativo de *Sampoiro* desde el año 920, aunque se supone que en el 977, en un texto del monasterio de Sahagún, aparece por primera vez el autor de la crónica unida a su nombre, notario del reino de León y futuro obispo de Astorga. Se trata de un documento del monasterio de Cariacedo, por el cual se le concedieron bienes por parte del rey Bermudo II y también del propio cronista, donante de su propiedad de Surribas a los monjes, en el valle de Cué, cerca de la antigua Bergidum. Más tarde, ese mismo monarca donó en esa igual zona algunas propiedades a su servidor y sacerdote Sampoiro, en un documento fechado el 5 de noviembre de 992. Quizá, de esta manera, se demuestra que ambos personajes se trataron en algún momento, como vecinos de propiedades, lo que explicaría el ascenso del sacerdote gracias a los favores del rey.

En todo caso, nuestro cronista pasó algunos años de formación en el monasterio de Sahagún, donde suscribió tres documentos del mismo, ya en calidad de obispo, años más tarde. Tras el ataque de Almanzor de 988 por esas tierras, se refugió en Za-



El rey Fernando I de Castilla y León, el cual expulsó de su diócesis de Astorga al obispo Sampiro –que falleció durante su reinado–. Miniaturas del Tumbo de Compostela.

Crónica Najerense o Leonesa. El estilo fue escueto, frío, no destacándose una construcción bien ordenada de los párrafos ni armónica en la disposición de los reinados, lo cual también se encuentra en otras crónicas. Pese a ello, algunos investigadores, como Emiliano Fernández, destacó que el texto de Sampiro reflejó no raramente la lengua popular, y por ello, sin duda, cometió errores de fonética, morfología y sintaxis. Así, falló en la aplicación de la flexión o el empleo de los casos, tanto nominal como verbal, confundiendo los usos pasivos y activos de los verbos la-

tinios, dudando en la utilización de las preposiciones y empleando significados de nueva aceptación, mezclando los usos romances y latinos; así en el campo de la aceptación léxica o en el de las conjunciones (quod por ut, por ejemplo). En muchas ocasiones, Sampiro tradujo sin dudarlo al latín los topónimos romances de lugares o de ciudades que debía citar por motivos de su relato.

¿Qué fuentes utilizó para escribir su crónica? No las citó nunca, perdiéndose con el paso del tiempo, aunque se supone que no desechó la tradición po-

pular ni las fuentes orales («según se dice...»), aunque algunos historiadores han notado la influencia de la *Crónica de Albeada o Epítome ovetense*. ¿En qué modelos se inspiró? Destacan como principales referencias de este escritor altomedieval los usos del latín de la Biblia –algo lógico– y de la Liturgia, resaltando especialmente la influencia de los libros narrativos, como Reyes y Macabeos. Si bien se deja notar la estructura romance en el manejo narrativo que hizo de la lengua latina, en algunos textos salidos de su mano u escribientes se notó una elegancia mayor, advirtiéndose –junto a faltas considerables– una construcción más elaborada de las frases, unos exordios líricos y un mayor interés de corrección estilística en la construcción de los periodos más largos.

Su obra fue copiada, como se ha señalado, en los siglos siguientes, especialmente por los historiadores latinos del siglo XIII Lucas de Tuy y Rodrigo de Toledo. El primero en publicarlo, como libro impreso, en compañía de otras crónicas medievales, fue el monje benedictino fray Prudencio de Sandoval en el año 1615, imprimiéndose una segunda edición en Pamplona en 1634, buena muestra de su impacto en el mundo intelectual de la época del barroco. Una tercera edición apareció al cuidado de Francisco de Berganza, pero la más autorizada fue la de J. Pérez de Urbel, con un expositivo aparato crítico, ya en el siglo XX.

BIBLIOGRAFÍA

PÉREZ DE URBEL, Justo (1952), *Sampiro: su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid: Diana artes gráficas.

CASADO, Mar (1994), *Historia de El Bierzo (Algunos personajes bercianos. Sampiro.)*, Instituto de Estudios Bercianos.

LÓPEZ VALLE, Melchor (2004), *Castro Bergidum. El Mayor Asentamiento Castreño Berciano*, Instituto de Estudios Bercianos.

CASARIEGO, Jesús (1985), *Crónicas de los reinos de Asturias y León*, León.

FERNÁNDEZ VALLINA, Emiliano, «Sampiro de Astorga y Pelayo de Oviedo», *Historia*, 199, (1992), pp.96-108.

Antonio Manuel Moral Roncal
Pío VII. Un papa frente a Napoleón
 Editorial Sílex, Madrid 2008, 421 páginas.



Pío VII (1800-1823) fue el primer Papa de la Edad Contemporánea y bajo su pontificado tuvo que enfrentarse a decisivos retos y cambios, que amenazaron la propia independencia de la Santa Sede. Asistió al desarrollo de la Revolución Francesa y, más tarde, tuvo que enfrentarse a Napoleón Bonaparte, a los deseos de dominio del Zar Alejandro y del canciller austriaco Metternich. Desde su

elevación a la Silla Apostólica, Pío VII demostró su positiva voluntad de realizar en la Iglesia las adaptaciones y reformas necesarias para hacer frente a la crisis derivada de la extensión de la Revolución Francesa por el mundo católico. En opinión de un contemporáneo, de su profunda humanidad y del sentido penetrante que tuvo de sus responsabilidades extrajo las energías necesarias, no sólo para inflexibles resistencias sino para sorprendentes iniciativas y decisiones.

El Papado es la única institución del mundo que ha pervivido desde los tiempos de los primeros apóstoles de Jesucristo hasta el siglo XXI. Esta institución, al igual que en otros tiempos, continúa asombrando y entusiasmando a los hombres y mujeres de nuestra época. El Pontificado es, para unos, una obra de la inteligencia y de la diplomacia humanas. Otros, por el contrario, ven en él la actuación del gobierno de Dios en el mundo. La estrecha imbricación entre la naturaleza temporal del Papado y su misión espiri-

tual ha favorecido la íntima conexión de Roma con la historia de los países, no sólo por la inculturación natural del cristianismo en cada lugar, sino, también por los lazos de toda clase que han relacionado la multiforme historia de Europa con la historia de la Santa Sede.

Como ya ha sido señalado por los historiadores de la Iglesia, en la larga lista de Papas -266 hasta Benedicto XVI- encontramos todas las posibles expresiones de la naturaleza humana, pues -aunque para los católicos la institución supone el Vicariato de Dios- no puede obviarse que esa institución fue ocupada por hombres de carne y hueso, con sus vicios y sus virtudes. Desde luego, no todos los Papas valieron lo mismo, ni todos fueron íntegros o imitables, pero en pocas ocasiones podemos encontrar en la historia de la Humanidad otro conjunto de personas tan atractivas, a lo largo de varios siglos, desde un punto de vista histórico. De ahí la necesidad de realizar acercamientos biográficos a este conjunto de hombres que influyeron, de una manera negativa o positiva, en el desenvolvimiento del pasado.

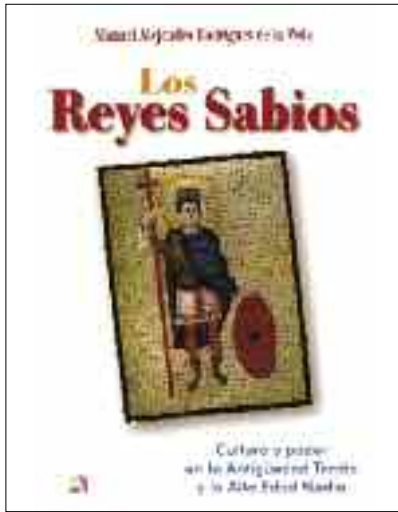
Pío VII firmó el primer gran Concordato de la Historia Contemporánea con Francia, asistió a la coronación imperial de Napoleón, fue su prisionero y perdió los Estados Pontificios. De esta manera, fue el primer Papa de la Edad Contemporánea que experimentó un hecho singular, que afectaría igualmente a sus sucesores: cuanto más poder temporal perdiera el Papado, mayor influencia moral y espiritual obtendría a nivel mundial. Durante su magisterio petrino, conoció las convulsiones sociales derivadas de las revoluciones liberales, la respuesta de la contrarrevolución y el comienzo de una nueva etapa de expansión del catolicismo. La biografía repasa su labor como pastor de la Iglesia Católica pero, también, como príncipe temporal, dedicando un capítulo especial a sus relaciones con España.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SANZ
Universidad Complutense de Madrid

Manuel Alejandro Rodríguez de la Peña
Los Reyes Sabios. Cultura y poder en la Antigüedad Tardía y la Alta Edad Media
 Editorial Actas, Madrid 2008, 893 páginas.

MANUEL Alejandro Rodríguez de la Peña, doctor en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid y actualmente profesor de Historia en la Universidad CEU-San Pablo y vicerrector de Investigación en la misma, ha publicado un grueso volumen que es el fruto de su profunda dedicación a lo largo de diez años a un tema que él conoce en España como ningún otro y que, además de otros méritos, le ha valido

también el reconocimiento en varios países europeos, especialmente el Reino Unido y Holanda. Originalmente fue el tema de su tesis doctoral, realizada bajo la dirección del profesor Carlos de Ayala Martínez, destacado medievalista de la Universidad Autónoma de Madrid, y después de su brillante defensa en diciembre de 1999 ha continuado profundizando en él hasta presentar como resultado este libro.



El autor aborda uno de los aspectos más interesantes en la formación de Europa y los inicios de la civilización occidental: el desarrollo del arquetipo del «Rey Sabio», en el cual confluyen elementos propios del helenismo, del romanismo, del germanismo y del cristianismo, es decir, de los componentes esenciales de esa nueva civilización.

Del helenismo, aparte de tener presente el ideal platónico del *basileus philosophos* y otros modelos o consideraciones de ciertos autores, es sin duda de gran interés el capítulo dedicado a la figura de Alejandro Magno, quien se convertiría en un paradigma no sólo para la Antigüedad Tardía, sino también para la Edad Media con la leyenda del *Alexandre*, el ciclo literario sapiencial que tanto éxito alcanzó. Asimismo, el autor logra exponer a la perfección el nacimiento del ideal sapiencial cristiano, fusión del «linaje cultural judeo-cristiano», con fundamentales raíces veterotestamentarias sobre todo en torno al rey Salomón, y el linaje cultural grecorromano. En este lugar explica con gran acierto que, frente a algunas críticas injustas que en ocasiones se han lanzado, el cristianismo, o más concretamente el cristianismo católico, consigue una armonía entre la fe y la razón o la ciencia, por lo que pudo servir de puente entre los dos mencionados «linajes culturales». Fruto de ello es, por ejemplo, la imagen de Constantino el Grande como emperador-filósofo romano-cristiano

El profesor Rodríguez de la Peña se ha fijado en algunas figuras regias de la época de los reinos germánicos que revelan cómo en esos tiempos –no pocas veces calificados de «oscuros»– hubo un ideal sapiencial encarnado en personajes como el ostrogodo Teodorico el Grande en Italia y el visigodo Sisebuto en España. El primero se rodeó en su corte de destacadas cabezas intelectuales del momento, como Casiodoro y Boecio. Con relación a la España visigótica, el autor no deja de considerar la exposición doctrinal de San Isidoro de Sevilla al respecto. Además tiene presente lo que se refiere a la Galia merovingia y a la nueva Inglaterra anglosajona, donde evidentemente sobresale lo que el monje benedictino San Beda el Venerable escribió acerca de la cuestión.

Por supuesto, Carlomagno ocupa un puesto de primer relieve, posiblemente el más elevado de todos, en la imagen medieval del «Rey Sabio»: a esto dedica el autor toda la cuarta parte de su trabajo. Alcuino de York se erige aquí

en el teólogo que elabora un acabado pensamiento político cristiano sobre la monarquía sapiencial: el benedictino inglés de la corte de Aquisgrán no sólo fue el principal responsable de la asunción del título imperial por Carlomagno, sino que también se constituyó en la persona capaz de configurar toda una teoría sobre su función sacra al frente del poder temporal, como un verdadero «Rey Sabio» que reunía las mejores cualidades de los reyes del antiguo Israel, de los reyes-filósofos griegos y de los emperadores romanos. No en balde fue denominado por los suyos –y él mismo se hizo designar– como nuevo «David», a la par que la capital de sus vastos dominios, Aquisgrán, recibía las calificaciones de «Nueva Atenas», «Nueva Roma» y «Nueva Jerusalén». En efecto, la Academia palatina de Aquisgrán se convertía en una «república de los filósofos». El genio político de Alcuino y su clara conciencia de estar realizando un programa de apostolado sapiencial cristiano, como bien señala el profesor Rodríguez de la Peña, queda manifiesto de forma elocuente en el hecho de haber introducido un tema que haría fortuna en la tradición literaria medieval: la *translatio studii* o «traslación de los estudios» desde Grecia al Occidente carolingio, la cual venía a ser la otra cara de la *translatio Imperii* llevada a cabo en la Navidad del año 800, cuando la dignidad imperial fue traspasada de Roma a los francos por la autoridad del Papa al coronar emperador a Carlomagno.

Buena parte de la obra atiende, en efecto, al período carolingio: no sólo a la época del propio Carlomagno, sino también de manera muy importante a la herencia del mismo hasta ya consumada la fractura del Imperio. Esto es lo que se aborda en la quinta parte del libro: los tiempos de Luis el Piadoso y los de Carlos el Calvo, Luis el Germánico y Lotario. En fin, la sexta parte trata en dos capítulos acerca de los epígonos de la realeza sapiencial carolingia, por una parte en el ámbito anglosajón y por otra en el germánico-otónida, hasta concluir aquí centrándose en la sugerente figura del monje cluniacense Gerberto de Aurillac, quien sería elevado al trono pontificio con el nombre de Silvestre II. Desde nuestro punto de vista, resulta de gran interés el primero de los dos capítulos de esta última parte (el XVIII del conjunto del libro), donde el autor se acerca al renacimiento cultural conocido en Inglaterra bajo el rey Alfredo el Grande.

En conjunto, el voluminoso estudio del profesor Rodríguez de la Peña ofrece el panorama de la existencia y del desarrollo de un modelo ideológico coherente, el de la realeza sapiencial, que alcanzó gran relieve en los orígenes de Europa y, por consiguiente, de la civilización occidental. Es una obra que habrá de ser tenida en cuenta no sólo para los investigadores del pensamiento político altomedieval, sino también para todos aquellos que deseen aproximarse con cierta precisión y detalle al conocimiento de los fundamentos de Europa y del Occidente cristiano, de aquello que se entonces se identificaba con «la Cristiandad».

SANTIAGO CANTERA MONTENEGRO, O.S.B.